

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, primero (1º) de marzo de febrero de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2019-0166.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que las llamadas en garantía se notificaron así:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. se notificó, por conducta concluyente, el día 24 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

CONFIANZA S.A se notificó, por conducta concluyente, el día 24 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La codemandada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P, dentro del término que tenía para pronunciarse de la reforma a la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La codemandada SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A EN LIQUIDACION dentro del término que tenía para pronunciarse de la reforma a la demanda no lo hizo.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 201

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por SEGUROS DEL ESTADO S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA en

contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y otro, tal y como obra en el expediente digitalizado.

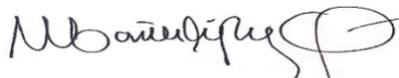
También se TIENE POR CONTESTADA la demanda y el llamamiento en garantía por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, CONFIANZA S.A., tal y como obra en el expediente digitalizado.

De igual manera se tiene por contestada la reforma a la demanda por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. tal y como obra en el expediente digitalizado.

Asimismo, se tiene por no contestada la reforma a la demanda por SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A EN LIQUIDACION tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEITNIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 023 de Marzo 2 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA